



*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 365/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 351/2009. (2010060257)*

En el procedimiento abreviado, núm. 351 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Roberto Jiménez Sánchez, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Antonio Jurado Lena, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 365, de nueve de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 351 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Roberto Jiménez Sánchez, contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo, referenciada en el antecedente primero, condenando a la Administración demandada a abonar al actor el valor venal del vehículo siniestrado más el 20% por valor de afección. Sin costas”.

Mérida, a 29 de enero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •